



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 1.553/2011

Zapallar, 26 de Abril de 2011

### VISTOS:

Los Antecedentes: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores introducidas en especial por la Ley N° 19.130, de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra como Alcalde de la comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1.529, de fecha 25 de Abril de 2011, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo;

### CONSIDERANDO:

- El Memorandum N° 116, de fecha 11 de Mayo de 2006, del Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Sesión Ordinaria N° 9/2006, de fecha 24 de Marzo de 2006 del Honorable Concejo Municipal.
- Decreto de Alcaldía N° 1.233/2006 de fecha 12 de Mayo de 2006, que aprueba el Reglamento de Beca Municipal de Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12, de fecha 25 de Abril de 2011, que modifica las postulaciones para la obtención de la Beca Municipal de Educación Superior.
- Las Modificaciones introducidas por el Honorable Concejo Municipal, fijando el texto final del Reglamento de Becas de Educación Superior

### DECRETO:

**APRUEBASE** el nuevo texto del Reglamento de Becas Municipales de Educación Superior de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, según texto que se adjunta en el presente decreto alcaldicio que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

#### DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DEPARTAMENTO SOCIAL
- 2.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION
- 3.- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- 4.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO. Secretaria Municipal

ADM / STL / SOC / SEC / JUR.

